

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la Base de Ejecución número 35 del vigente presupuesto municipal de 2011, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de junio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, quedando redactada del siguiente modo:

- “1. Asignaciones a los cargos en régimen de dedicación exclusiva:
 - La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de catorce, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.
 - Las cinco Tenencias de Alcaldía: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de catorce, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 34.380,50 euros.
 - La Portavocía del Grupo Socialista, en su condición de grupo mayoritario de la oposición: con una retribución bruta mensual de 2.318,95 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de catorce, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.465,30 euros.
2. Asignaciones a cargos en régimen de dedicación parcial de un 25 por 100 de la jornada de trabajo del personal municipal:
 - La Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de catorce, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.
 - La Portavocía del Grupo Ecolo: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de catorce, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.
3. Indemnizaciones a concejales en concepto de dietas por asistencia a Plenos:
 - Concejales con delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 1.150 euros mensuales brutos.
 - Concejales sin delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 250 euros mensuales brutos.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la secretaria municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. Igualmente, se producirá el devengo en el supuesto de que la inasistencia se deba a causa debidamente justificada. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia”.

Contra el acto de aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 5 de septiembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Camen Guijarro Belinchón.

(03/30.020/11)